



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 1996

Número 291

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 13699
- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Las Torres de Cotillas. 13699

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

- Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia. Expte. 29/96. 13699

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

- Adjudicación de obras. Expte. 03/01/96/0154. 13700
- Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 22 de noviembre de 1996, relativo a aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Archena en la Unidad de Actuación 3A. Expte. 53/95 de Planeamiento. 13700
- Expediente sancionador 48/96. 13700

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- Edicto. Expedientes de Pensión no Contributiva. 13701
- Expediente sancionador número 164/96. 13701
- Expediente sancionador número 84/96. 13701

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

- Anuncio para la licitación de un contrato de servicios. Expediente 1J96CT561. 13702
- Notificación trámite de audiencia. Expediente sancionador 2C96SI0238. 13702

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones. Resoluciones sancionadoras. 13703
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutivo número 3 de Cieza. Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 13704
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial. Infracciones. Relación de empresas en trámite de notificación de actas de infracción. 13705
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Relación de trabajadores en trámite de notificación de comunicaciones de cobros indebidos. 13706
- Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05. Murcia. Edicto de embargo de bienes del deudor. 13708
- Agencia Tributaria. Administración de Mula. Sección de Gestión Tributaria. Liquidaciones. Notificación. 13709

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 74/94.	13713
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 197/96.	13714
Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente 310/96.	13715
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Rollo 241/93-C.	13715
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 721/96.	13716
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 468/96.	13717
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 507/96.	13717
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 552/96.	13718
Primera Instancia de Mula. Autos 39/77.	13719

IV. Administración Local

CARTAGENA. Instituto Municipal de Servicios Sociales. Criterios a utilizar para la distribución de los fondos gestionados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales a proyectos de Cooperación y Solidaridad para 1996.	13721
RICOTE. Adjudicación-venta de parcela municipal y selección de entidad promotora para construcción de vivienda de protección oficial.	13721
SAN JAVIER. Anuncio de adjudicación de contrato de colector de aguas pluviales en barrio Los Pescadores de Santiago de la Ribera.	13721
SAN JAVIER. Anuncio de adjudicación de contrato de pavimentación de la Avenida de San Blas y otras de Santiago de la Ribera.	13721
CARTAGENA. Negociado de Patrimonio. Concurso para concesión del dominio pública de parcelas.	13722
MAZARRÓN. Bases para la convocatoria de oposición para proveer seis plazas de Agentes de la Policía Local.	13723
BENIEL. Aprobado inicialmente la redelimitación del Polígono o Unidad de Ejecución (UE11).	13728
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono IV del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos (Expediente 0544GC92).	13729
LORCA. Resolución por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.	13729
JUMILLA. Concurso suministro material informático.	13730
JUMILLA. Subasta obra restauración antigua estación del FEVE para dependencias policiales.	13730
MAZARRÓN. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna de dos plazas de Cabo de la Policía Local.	13731
MAZARRÓN. Anuncio de subasta.	13734
MOLINA DE SEGURA. Anuncio de concurso de cuatro parcelas edificables para la construcción de viviendas de protección oficial en el Plan Parcial Cañada de las Eras.	13735
CEHEGÍN. Aprobado expediente número 1, de Modificación de Créditos del vigente Presupuesto.	13735
BENIEL. Aprobado inicialmente la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias.	13736
TOTANA. Aprobado inicialmente la modificación de tarifas de basura.	13736
BENIEL. Aprobar inicialmente la modificación de tributos locales.	13736
SANTOMERA. Expediente de modificación de créditos número 11.	13736
CARTAGENA. Aprobada inicialmente la modificación de créditos en el presupuesto del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de la Manga del Mar Menor del ejercicio de 1996.	13736

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

17512 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 319/96. Construcción de vivienda familiar y semisótano en Carril de la Esparza, La Arboleja. Murcia. Promovido por doña Antonia Hernández Parra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

17582 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 304/96. Instalación de granja-escuela denominada "Los Limoneros" en paraje Lo Cortao. Las Torres de Cotillas. Promovido por doña María Victoria Torrecillas González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17508 Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia. Expte. 29/96.

Visto el expediente sobre acuerdo adoptado por la Comisión Mixta del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, sobre la adaptación al citado Convenio del Acuerdo Sectorial sobre Antigüedad en el sector con fecha 31-10-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/95 del 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de noviembre de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

**LA COMISIÓN MIXTA DE ARBITRAJE
DEL CONVENIO COLECTIVO
DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA,**

ACUERDA

Con el fin de adaptar el texto del Acuerdo Sectorial al Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia para el año 1996, se pacta que todas las empresas abonarán a sus trabajadores, por compensación del concepto de Antigüedad, la cantidad de 10.000 pesetas.

Dicha cantidad se abonará a los trabajadores que hubieran prestado servicio durante todo el año 1996. Aquel que no hubiera trabajado todo el año percibirá la parte proporcional al tiempo trabajado.

La citada cantidad será abonada por las Empresas hasta el 20 de diciembre de 1996, incorporándolo al recibo de la paga Extraordinaria de Navidad.

Igualmente, las partes acuerdan remitir la presente Acta a la Autoridad Laboral, a efectos de su registro y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

17510 Adjudicación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, anuncia las siguientes adjudicaciones:

Número de expediente: 03/01/96/0154.

Objeto del contrato: Barreras de seguridad y balizamiento Ctras. Zona Segunda.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Subasta.

Forma: Abierta.

Presupuesto base de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Adjudicación de fecha: 27-11-96, a Señalizaciones Reynober, S.A., empresa española, por un importe de 13.203.748 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de noviembre de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

17578 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 22 de noviembre de 1996, relativo a aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Archena en la Unidad de Actuación 3A. Expte. 53/95 de Planeamiento.

Con fecha 22 de noviembre de 1996 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

ACUERDA:

Primero.

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Archena en la Unidad de Actuación 3A. Si bien, para su posterior diligenciación deben aportarse dos copias del plano "Detalle de encuentro de UA 3a con Avenida existente".

Segundo.

Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día de la publicación del presente Acuerdo.

Murcia, 27 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

17574 Expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a doña Encarna Ballester Martínez, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Santa Rosa, 24-2.º D, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 48/96 por infracción administrativa al falsear los requisitos para la obtención de la ayuda económico personal en su solicitud de fecha 27-7-95, proponiendo imponerle un multa en la cuantía de 100.000 pesetas por la comisión de la falta grave tipificada por el artículo 56 del Real Decreto 3.148/1978.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 31 de octubre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

17505 EDICTO.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que se personen en el Servicio de Pensiones y Prestaciones Asistenciales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Sanidad y Política Social, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 11, en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, con el fin de resolver los expedientes de Pensión no Contributiva que tienen presentados.

De no personarse en el plazo indicado se iniciará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Murcia, a 29 de noviembre de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado Cerdá**.

ANEXO I**Expediente; Apellidos y nombre; DNI; Domicilio.**

2680-I/95; Sánchez Gómez, Antonio; 21.916.303; C/ Arrixaca, 14, bajo 30005-Murcia.

267-I/96; García Nicolás, Josefa; 22.427.312; C/ Carmen, 12, Alquerías, 30580-Murcia.

2041-I/96; Fajardo Merlos, Antonia; 27.036.646; Avda. del Progreso, 89-3.º 4, 30012-Murcia.

Son tres los expedientes relacionados.

17511 Expediente sancionador número 164/96.

Por el presente, se hace saber a Josefa Marco Palao, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Córdoba, s/n, 30510-Yecla, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 164/96, por presunta infracción administrativa de:

1. Que el obrador no se encuentra aislado, está compartido con una cochera donde se encuentran remolques y una furgoneta. El suelo es de terrazo, está sucio con restos y manchas de aceite, carece de desagües, las paredes no son de fácil limpieza, hay telas de araña, polvo y manchas de humedad. La nave da a la calle por una puerta de cochera que no ajusta a la pared, por donde entran restos orgánicos, polvo y roedores. Las ventanas carecen de protección frente a la entrada de insectos. La iluminación carece de protección frente a roturas, carece de lavamanos. Se encuentran animales domésticos. Carece de local para el almacenamiento de productos de limpieza. La maqui-

naria y los equipos están sucios. El aseo no se encuentra aislado de la nave y carece de grifo de accionamiento no manual, agua caliente, cepillo de uñas, líquido y toallas de un solo uso, está sucio. Hay varias cajas de plástico llenas de piezas de pan por el suelo.

2. Que don José Luis Campos Sánchez carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1. Artículos 8.1, 8.6, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, y 8.15 del R.D. 1.137/84 de 28-3 (BOE 19-6-84) y artículos 7.3, 7.4 y 7.6 del R.D. 2.419/78 de 19 de mayo (BOE 12-X-78).

2. Artículo 3.º del R.D. 2.505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, BOE 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil) según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de pesetas 50.000 (cincuenta mil pesetas).

Murcia, 27 de noviembre de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

17506 Expediente sancionador número 84/96.

Por el presente, se hace saber a Cárnicas Carsana, S.L., cuyo último domicilio conocido es Mercamurcia, 30120-El Palmar, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

Que transportaba media canal en la que se comprueba que la temperatura de dicha canal es de 18º C. (Contraviniendo lo establecido en el artículo 69, del Anexo I, Capítulo XV del R.D. 147/93, de 29-1, (BOE 12-3-93).

Tipificado en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme

a lo dispuesto en el artículo 10, R.D. 1.945/83, de 22.6, BOE 15-7-83, habiendo de ser calificada como leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de esta disposición.

Murcia, 20 de noviembre de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17507 ANUNCIO para la licitación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 1J96CT561.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de las dependencias de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, ubicadas en calle San Cristóbal, 6 de Murcia.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: De 1 de enero de 1997, al 31 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación: 1.914 pesetas por hora (IVA incluido), con un presupuesto máximo de 7.097.112 pesetas (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 283.885 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, Sección de Régimen Jurídico-Administrativo.
- b) Domicilio: Calle San Cristóbal n.º 6, de Murcia, 2.ª planta, despacho n.º 28.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30001.
- d) Teléfono: 968-366092.
- e) Telefax: 968-366106.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Requisitos específicos del contrato.

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: Las expresadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso.

- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
 - 2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Murcia, 30001.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
- b) Domicilio: Calle San Cristóbal, 6.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Se determinará por la Mesa de Contratación, el día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).
- e) Horas: 10 horas.

10. Gastos de anuncios.

El importe de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 3 de diciembre de 1996.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

17509 Notificación trámite de audiencia. Expediente sancionador 2C96SI0238.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber a don Juan José Alarcón Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle General Sanjurjo, 35 de Abarán (Murcia), que según lo dispuesto en el artículo 19.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días durante el cual queda de manifiesto el citado expediente, pudiendo tomar vista del mismo y formular alegaciones, y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes en la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Calle Nuevas Tecnologías, s/n de Murcia).

Murcia, a 19 de noviembre de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17178

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales
Sanciones

EDICTO

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n, (edif. Rocío), en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/92002957	López García, Virginia	50.001
I/92003002	Amorós Laguña, Segismundo	350.700
I/92003467	Catarineu Vilageliu, Jorge	50.001
I/93000238	Promociones García Hermanos, S.A.	200.000
I/93001326	Andreo Manuel Andrés	50.001
I/93001879	Hyopic, S.L.	100.000
I/93001938	Pecayo López, Rosario	100.002
I/93002590	Construcciones La Palma, S.L.	50.001
I/93003059	Encomur, S.L.	100.000
I/93003350	López Miñano, Daniel	50.001
I/93003473	López Pérez, Antonio	50.001
I/93004062	Anthony Junior, S.L.	50.001
I/94000984	Murcia Urgente, S.L.	50.001
I/94001006	Roca Blaya, Antonio	50.001
I/94002024	García Auñón, Pedro	100.000
I/94002243	Construcciones Urialca, S.L.	150.000
I/94002775	Ball, S.L.	75.000
I/94002883	Alegría Alcayna, Carmen	50.001
I/94003083	Ron Gmin Wang	200.000
I/94003184	Márquez Cruz, Juan	100.002
I/95000008	Peña López, Pedro Telesforo	50.001
I/95000031	Martínez Jiménez, S.A.	50.001
I/95000042	Bolsa Inmobiliaria de Murcia, S.L.	50.001
I/95000057	Ramos Carrillo, Antonio	100.002
I/95000093	Bouquet Murcia, S.L.	50.001
I/95000197	Max Murcia C. y Contral Serv.	50.001
I/95000198	Pastelería Hnos. Esteban, S.L.	50.001
I/95000238	Ortín Ródenas, Ginés	50.001
I/95000275	Multivideo Express, S.A.	50.001
I/95000300	Construcciones Pemani, S.L.	50.001
I/95000315	Casaus Rubio, José Fco.	50.001
I/95000325	Martínez Martínez, Matías	50.001
I/95000374	López Hernández, S.L.	50.001
I/95000383	C.B. A. Franco López y otros	450.009
I/95000391	Bernal Sarmiento, Jerónimo	50.001
I/95000418	Berenguer Martínez, Fernando	100.000
I/95000452	Sánchez Tubilla, Fco.	50.001
I/95000461	Pedreño Avilés, Asensio	50.001
I/95000494	Díaz y Permas, S.A.	50.001
I/95000505	El Rey de la Hostelería, S.L.	100.002
I/95000519	El Rey de la Hostelería, S.L.	50.001
I/95000545	Márquez Cruz, Juan	150.003
I/95000575	Construsall, S.L.	50.001
I/95000609	Morales Martínez, Juan	50.001
I/95000626	Indust. Químicas Yorma, S.L.	50.001
I/95000627	Martínez Gómez, Susana	50.001
I/95000632	López Navarro, Juana de Dios	50.001
I/95000647	Ulve, S.A.	200.001
I/95000656	Refomur, S.L.	100.000
I/95000704	Construcciones y Decoración Beniaján, S.L.	50.001
I/95000709	Álvarez Ruiz, Francisco	50.001
I/95000737	López Puigvert, Jesús	50.001
I/95000777	Pinturas y Decoración Cárceles, S.L.	50.001
I/95000842	Tapizados Gran Diseño, S.L.	140.001
I/95000843	Tortosa Celdrán, Ángel	50.001
I/95000878	Martínez García, Pascual	50.001
I/95000887	Ortiz Belando, Peligros	50.001
I/95000914	López López, Juan A.	50.001
I/95000924	Sampyc, S.A.	50.001
I/95000977	Com. Propietarios Eurovosa I	50.001
I/95000993	Pérez Hernández, Antonio	50.001
I/95001003	Construcciones Ayala y Ruiz, S.L.	100.002
I/95001004	Palazón Guillén, José	150.003
I/95001012	Construcciones Angosan, S.L.	150.003
I/95001014	Festín, 31, S.L.	50.001
I/95001028	Manmacon, S.L.	50.001
I/95001039	Coyre Construcciones y Reparaciones, S.L.	50.001
I/95001045	Carrillo Martínez, Pedro	300.000
I/95001070	Añon Peña, Aparicio	200.004
I/95001072	Terol Pérez, Isabel	200.001
I/95001151	Const. Cano, S.L.	100.000
I/95001161	López García, Sebastián	100.002
I/95001175	Silvente Sánchez, José	50.001
I/95001180	Conesa Ruiz, M. Ángeles	100.000
I/95001204	Construcciones Galiros, S.L.	100.000
I/95001207	Candela Polo, Antonio Ramón	50.001
I/95001208	C.B. Joaquín López y María Sánchez Fernández, Pedro	50.001
I/95001241	Azorín Castaño, Victoriano	100.002
I/95001248	Gil Sánchez, Bernardo	50.001
I/95001276	Palets del Segura, S.L.	50.001
I/95001288	Contreras García, José	50.001
I/95001290	Córdoba Muñoz, Pedro	50.001
I/95001297	Fernández Pedreño, José	100.002
I/95001300	Álvarez Ruiz, Julio M.	50.001
I/95001324	Buendía Jiménez, Aurelia	100.000
I/95001361	Martos y González, S.L.	100.000
I/95001438	Martínez Ros, Juan Vicente	51.000
I/95001440	Ceuti Fruits, S.L.	300.000
I/95001446	Montajes Conter, S.L.	75.000
I/95001462	Corbalán Martínez, Francisco	102.000
I/95001474	Agrícola Bayona Román, S.L.	280.000

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/95001514	C.B. Miguel Marín Martínez y otro	50.100
I/95001591	Turpín Pérez, Juan Antonio	100.000
I/95001595	Rodríguez Collado, Melitón	100.000
I/95001608	Manzanares Zambudio, Manuel	800.000
I/95001619	Campos Arróniz, Juan Ant.	720.000
I/95001634	Cítricos del Sureste, S.L.	50.100
I/95001697	Joachin Sohmore	100.000
I/95001717	Ramos Ros, M. ^a Isabel	100.000
I/95001723	Morava Export, S.L.	50.001
I/95001724	Azulsan, S.L.	50.001
I/95001739	Aragón Buendía, Pedro Ant.	75.000
I/95001768	García Peñaranda, Mariano	200.000
I/95001773	Decoración Togal, S.L.	75.000
I/95001788	Beltrán López, Fernando	250.000
I/95001804	Imrevercar, S.L.	100.000
I/95001809	Construc. Cano, S.L.	200.000
I/95001814	Loygo, S.L.	200.000
I/95001817	Chuecos Fernández, Francisco	150.000
I/95001854	Marzo Jiménez, José Manuel	75.000
I/95001855	Aplicación de Yesos del Sureste, S.L.	100.000
I/95001873	Bulevar Sport, S.L.	50.100
I/95001910	Pérez Bravo, Francisco	100.000
I/95001933	Lorente Herrera, José A.	500.000
I/95001944	Navarro Viles, Rosa M. ^a	50.100
I/95001998	Fulgencio Hernández, S.A.	50.100
I/95002061	Torrecillas Hernández, José F.	100.000
I/95002089	Bar Café del Pueblo Bello, S.L.	102.000
I/95002090	Hernández Contreras, S.A.	50.100
I/95002092	Talavera Rentería, José Luis	150.000
I/95002151	Salinas Muñoz, Constantino	10.000
I/95002252	Lucas Guirao, Antonia África	100.000
I/95002352	Salmerón Martínez, Antonio	20.000
I/95002370	Const. Copasa, S.L.	51.000
I/95002410	Tapizados Almodóvar, S.L.	75.000
I/95002424	San Nicolás Mateo, José	100.000
I/95002467	Barqueros Munuera, Juana	375.000
I/95002493	Servihogar Franjoma, S.L.	50.100
I/95002520	Wescaco Seguridad, S.L.	100.000
I/95002603	Tapizados Almodóvar, S.L.	100.000
I/95002626	Tapizados, TN, S.L.	100.000
I/96000002	Riquelme Lucas, José	75.000
I/96000017	Talleres Cárceles Basculantes y Carrocería	60.000
I/96000028	Globi Juegos, S.L.	500.001
I/96000092	Imagen y Comunicación de Murcia, S.L.	75.000
I/96000108	Bastida Ruiz, José Antonio	75.000
I/96000125	C.B. Cafetería Chamonix II	60.000
I/96000189	Venta de la Cadena, S.L.	50.100
I/96000283	Carsana, S.L.	50.001
I/96000337	Super. Eco-Precio Murcia, S.L.	50.001

Murcia, 1 de octubre de 1996.—El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet.

(D.G. 25725)

Número 17299

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

"Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor".

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda, por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Cieza, a 5 de noviembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Expte.; Cod. C.C.; Nombre o Razón social; Domicilio; Localidad; Débitos.

- 9600033; 3000684486; Buitrago López, José; Numancia, 58-1; Cieza; 192.680.
- 9600035; 3000873622; Conejero Ibáñez, Juan; Juan Ortuño, 10 4-Dcha.; Yecla; 103.319.
- 9600046; 3000874024; López Ortega, Juan de Dios; Zona Industrial, 153; Blanca; 49.121.
- 9600047; 3000496484; Lorenzo Alonso, M.^a Concepción; Pascual Amat, 19 4; Yecla; 20.682.
- 9600054; 3000190426; Martínez Yepes, Diego; Ctra. de Madrid Los Albares; Cieza; 53.531.
- 9600056; 3000504955; Montesinos Ballesteros, Diego; Gran Vía, 8; Cieza; 2.810.683.
- 9600060; 3000818401; Ortega Torres, José Francisco; San Pascual, 203; Yecla; 809.608.
- 9600063; 3000837783; Sánchez Tomás, Antonio; Velázquez, 8; Ceutí; 681.367.
- 9600065; 3000684940; Soriano Navarro, Romualdo; Castillo, 19-2; Yecla; 21.650.

Número 17177

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial

Infracciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
PRESENTACION IGLESIAS BUENDIA (I.P.Albacete)	CARTAGENA	93/96	Extinción prestaciones por desempleo.
CONST. JUAN HORTELANO ABELLAN, S.L. (I.P.Alicante)	CIEZA	1848/96	500.000,-
MIMIAN, S.L. (I.P.Alicante)	ALCANTARILLA	2069/96	50.100,-
MIMIAN, S.L. (I.P.Alicante)	ALCANTARILLA	2070/96	500.100,-
GRUPO 92 DE SEGURIDAD, S.L. (I.P.Alicante)	MURCIA	2174/96	100.000,-
MANUEL MARTINEZ PUJALTE (I.P.Alicante)	BENIAJAN	2184/96	100.000,-
JERONIMO CARAVACA MARTINEZ	ALHAMA	1156/96	50.001,-
GRUPO 92 DE SEGURIDAD, S.L.	MURCIA	527/96	500.000,-
PROSEAL, S.L.	LLANO DE BRUJAS	556/96	50.100,-
JESUS P. ESCRIBANO MESEGUER	MURCIA	557/96	150.000,-
CONSTRUCCIONES ARPA, S.L.	CARTAGENA	579/96	100.002,-
INTERCON, S.L.	EL PALMAR	581/96	60.001,-
ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES COSTA CALIDA, S.L.	ALCANTARILLA	604/96	150.003,-
ANTONIO BASTIDA MUNUERA	LORCA	619/96	200.004,-
PEDRO PIÑERO MARTINEZ	CARTAGENA	620/96	50.001,-
MONTE CADENAS, RUIZ CLEMENTE, S.L.	CARTAGENA	634/96	150.000,-
FORCE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.A.	MURCIA	664/96	50.001,-
Mª DEL MAR LOPEZ DE LA FLOR	SAN JAVIER	681/96	50.001,-
JOSE TUDELA MARTINEZ	LOS DOLORES/CARTAGENA	683/96	50.001,-
COYDESAL, S.L.	SANTO ANGEL		200.000,-
ESTRUCTURAS JUANJO, S.L.	EL ALBUJON	718/96	20.000,-
JOSE M. RUIZ LOPEZ	CIEZA	759/96	50.100,-
JOSE ALEGRIA BOTELLA	MURCIA	760/96	50.001,-
SANCHEZ NICOLAS Y OTRO, C.B.	LOS NAREJOS	768/96	100.002,-
HORACIO BLANCO RIOS	CARTAGENA	783/96	150.003,-
FULGENCIO GARCIA MUÑOZ	LA PUEBLA	785/96	50.100,-
ESTRUCTURAS ANDUJAR Y LOPEZ, S.L.	LOS DOLORES/MURCIA	806/96	500.001,-
CONST. DE VIVIENDAS SANTOMERA, S.L.	SANTOMERA	815/96	100.002,-
CONMIMUR, S.L.	PUENTE TOCINOS	819/96	100.002,-
SOLIMAR, S.C.L.	LORCA	820/96	60.000,-
CUBIMUR, S.L.	MOLINA DE SEGURA	823/96	1.250.000,-
CARTAGENERA MONTAJES INDUSTRIALES, S.L.	CARTAGENA	826/96	100.002,-
SANTIAGO MORAN LAORDEN	MURCIA	828/96	1.100.000,-
JUAN JOSE GUIRAO RIVERA	CABEZO DE TORRES	839/96	75.000,-
VIMESI, S.L.	MURCIA	858/96	150.000,-
GAMBIN COSTA, S.A.	NONDUERMAS	859/96	50.001,-
ESTRUCTURAS P.J., S.L.	TOTANA	872/96	100.002,-
ESTRUCTURAS P. Y J., S.L.	TOTANA	873/96	50.001,-
MANSOL, S.L.	SAN JAVIER	875/96	50.001,-
PESCA DORADA, S.L.	SAN JAVIER	877/96	50.001,-
ASENSIO MARTINEZ TOMAS	TORRE PACHECO	878/96	50.001,-
PACHECOSTAND, S.L.	TORRE PACHECO	879/96	50.001,-

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
FONTCASA DE LEVANTE, S.L.	CARTAGENA	883/96	700.000,-
JOTAR, S.L.	BALSICAS	885/96	50.001,-
ANTONIO GIL MARTINEZ	TORRE PACHECO	889/96	50.001,-
SALAZONES DEL SURESTE, S.L.	CARTAGENA	893/96	1.000.000,-
ALBERTO GUTIERREZ ANTOLINOS Y OTRO, C.B.	TORRE PACHECO	895/96	1.000.000,-
EXPLLOT: HOSTELERAS ARAGONESAS, S.L.	SANTIAGO DE LA RIBERA	901/96	50.001,-
PINTURAS SANTIAGO, S.L.	TORRE PACHECO	902/96	50.001,-
SCHOMOHE JOACHIN	LA MANGA/SAN JAVIER	905/96	50.001,-
ANTONIO MORENO GARCIA	CARTAGENA	906/96	50.001,-
TRANSMIDA, S.L.	TORRE PACHECO	908/96	50.001,-
PLASTICOS MAR MENOR, S.L.	LOS ALCAZARES	909/96	50.001,-
CONSTRUCCIONES G. R. CRUZ, S.L.	LORCA	919/96	50.001,-
ANDRES LOPEZ IMPERIAL	MOLINA DE SEGURA	921/96	100.002,-
RAFAEL BENEDICTO CRESPO	PUERTO DE MAZARRON	922/96	250.000,-
RAFAEL BENEDICTO CRESPO	PUERTO DE MAZARRON	928/96	200.004,-
JOSE M ^a MARTINEZ ABARCA ARTIZ	MURCIA	940/96	50.001,-
APROYDE, S.L.	MURCIA	945/96	50.001,-
FRANCISCO CERVANTES GARCIA	ARCHENA	951/96	1.000.000,-
FRANCISCO CERVANTES GARCIA	ARCHENA	952/96	100.002,-
BABY BOOM, S.L.	MURCIA	953/96	250.000,-
J.JESUS ALBARRACIN SEGUROS, S.L.	MURCIA	1056/96	200.000,-
LIMP. FUERZA LIMPIADORA, S.L.	EL PALMAR	964/96	50.001,-
JUAN JOSE GUIRAO RIVERA	CABEZO DE TORRES	970/96	50.001,-
TALLER EL FRANCES, S.L.	ABARAN	971/96	50.001,-
PEDRO MARTINEZ BAELO	YECLA	978/96	50.001,-
FRIGDESMAN, S.L.	MORATALLA	983/96	50.001,-
SALVADOR CASAMAYOR ESPINOSA	MURCIA	1002/96	50.001,-
CUBIERTAS MZOV, S.A.	MURCIA	1094/96	500.002,-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Número 17078

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de comunicaciones de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	D. N. I.	IMPORTE
AMADOR AMADOR, M.CARMEN	MAZARRON	22.984.580	20.031
ARNALDOS YAGUES, CANDELARIA	MOLINA DE SEG.	22.447.227	368.905
ASENSIO CAZORLA, M.JOSE	CARTAGENA	22.975.609	9.600
ASENSIO SANCHEZ, CARMEN	LORQUI	29.059.997	8.438
BELANDC ALCAZAR, CONCEPCION	MOLINA DE SEG.	22.447.426	143.694
BORGONEZ BORGÓÑEZ, DIEGO	LORCA	23.228.173	3.028
CAMPOY MARTINEZ, MARIA	LORCA	23.013.305	87.858

DIAZ MURCIA, EULALIA	LORCA	23.206.052	55.680
EGEA MARIN, MARIA DOLORES	CARTAGENA	22.990.185	121.139
GALVEZ CAMPOS, JUAN JOSE	CARTAGENA	23.219.556	25.741
GALLEGO SANCHEZ, M.DOLORES	MURCIA	22.416.462	765.299
GARCIA BARROSO, JOSE RAMON	MOLINA DE SEG.	14.325.599	31.883
GARCIA ELVIRA, RAFAEL	LORCA	23.256.118	34.599
GARCIA FORNET, ANTONIO	MURCIA	22.789.291	55.083
GARCIA GALLARDO, ENCARNAC.,	LORCA	23.218.907	327.470
GARCIA MARTINEZ, M-TRINIDAD	AGUILAS	23.271.255	14.107
GAZQUEZ SANCHEZ, JOSE JUAN	PTO.LUMBRERAS	7.567.888	37.473
GOMEZ CASTEJON, JESUS	MURCIA	27.457.016	52.351
GONZALEZ LISON, DOMINGO	MOLINA DE SEG.	22.403.999	443.568
GONZALEZ MARTINEZ, LUIS	MURCIA	22.476.751	39.882
GONZALEZ SIMON, M.DOLORES	LORCA	23.220.559	25.344
LISON GARCIA, FRANCISCO	CARTAGENA	22.955.469	27.744
LOPEZ CASTRO, ISABEL	LORCA	23.206.713	292.864
LOPEZ JIMENEZ, JULIAN	MOLINA DE SEG.	6.531.532	46.399
LUCAS TOLEDO, MIGUEL IGNAC.	CIEZA	74.314.203	32.392
MARTIN OLIVA ORTIZ VILLAJ.	CARTAGENA	22.965.276	23.512
MARTINEZ LOPEZ, ANTONIA	CIEZA	74.432.484	20.377
MATEO PEREZ, ANTONIO	PTO.LUMBRERAS	23.253.340	11.378
PEREZ RODRIGUEZ, CARMEN M.	CIEZA	48.476.819	2.263
PEREZ TORRANO, JOSE	CIEZA	27.427.209	20.268
RODRIGUEZ ROCA, JUAN CARL.	CARTAGENA	22.948.923	54.458
ROJO REQUENA, ANTONIO	MAZARRON	22.985.036	3.674
RUIZ RANCEL, ENRIQUE	LORCA	23.100.666	78.908
SANCHEZ FORTUN LORENTE, JO	AGUILAS	23.260.670	10.875
SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	CARAVACA	21.974.347	26.619
SANCHEZ SICILIA, JOSEFA	CIEZA	77.564.953	29.697
SANCHEZ YELO, JESUS	CIEZA	74.294.804	4.294
SANGUIAO GALAN, LUIS	LORCA	31.545.835	45.103
SERRANO LOPEZ, OSCAR	CARTAGENA	23.011.702	65.842
SOSA PEREZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	73.552.222	54.457
TORTOSA MARTINEZ, M.LOURDES	MURCIA	27.453.095	27.805
VIDAL LUCAS, ANTONIO	CARTAGENA	22.891.476	62.688

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo.

Murcia a 24 de septiembre de 1996.— La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 25033)

Número 17291

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05
Murcia**

Edicto de embargo de bienes del deudor

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: Viuda de Luis Medina Rael, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en: calle Sagasta, 31, 30005-Murcia, se procedió con fecha: 3-6-1996, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan:

MU-8360-X, MU-6047-AS, MU-5792-AS, MU-7852-AH, MU-8751-W, AB-3722-F, B-6175-FP, MA-5322-I, AB-0650-H, CU-0421-E.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende el pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cundo la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor par dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

-Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Murcia, 5 de junio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 17289

AGENCIA TRIBUTARIA**Administración de Mula
Sección de Gestión Tributaria****Liquidaciones**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyo efecto podrán pasar por esta Sección a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

—Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 al 15, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente.

—Si los vencimientos coincidieran con día festivo, se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	NUM. LIQUIDACION	IMPORTE
--------------------	-----------	------------------	---------

LIQUIDACIONES AÑO 1995**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS**

PRIETO SANCHEZ JUAN ANTONIO	MOLINA SEGURA	11000015 0	440.577
HERNANDEZ PEREZ FULGENCIO	MOLINA SEGURA	11000028 1	418.413
ARTESEROS BUITRAGO JOSE MIGUEL	MOLINA SEGURA	11000034 7	158.856
ZARAGOZA ONOFRE CONCEPCION	MULA	11000049 0	171.607

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

SANCHEZ SANCHEZ PASCUAL	MOLINA SEGURA	30000102 6	222.496
RUIZ RUIZ TRINIDAD	MOLINA SEGURA	30000117 0	133.569
POZO VILLA VICTORIANO	MOLINA SEGURA	30000142 2	25.149

SANCIONES

PASTOR GABARRON MANUEL	MULA	50000719 5	15.000
VALERA CORBALAN JUAN	CEHEGIN	50001016 5	25.000
ALFOCEA ALARCON SALVADOR	MOLINA SEGURA	50001046 2	25.000
CAFEBOT SL	MOLINA SEGURA	50001059 4	15.000
CANDEL PASTOR JOSE ANTONIO	MOLINA SEGURA	50001062 7	25.000
DE LA TORRE CARRION CEFERINA	MOLINA SEGURA	50001084 7	25.000
GONZALEZ OLIVARES ANTONIO	MOLINA SEGURA	50001123 2	15.000
GONZALEZ-CONEJERO HILLA M MAR	MOLINA SEGURA	50001124 3	25.000
MANZANO SANCHEZ FULGENCIO	MOLINA SEGURA	50001153 0	20.000

MARTINEZ ABAD M. DEL CARMEN	MOLINA SEGURA	50001157 3	25.000
MARTINEZ BARBA EMILIO	MOLINA SEGURA	50001158 4	25.000
NAVARRO MORENO JOSE LEON	MOLINA SEGURA	50001179 3	25.000
PALAZON PALAZON LORENZO	MOLINA SEGURA	50001187 0	25.000
PEREZ LUNA JOSE	MOLINA SEGURA	50001192 5	25.000
CONESA ABELLAN PEDRO	CEUTI	50001280 5	25.000
PONS GUILLAMON JESUS	LORQUI	50001324 5	25.000
GAUTIER PASCALE JEANNE	TORRES COTIL.	50001363 0	25.000

R E C A R G O S

PASALODOS MASERO MANUEL	MOLINA SEGURA	52000373 2	2.476
SERRANO GARCIA RAMON	MOLINA SEGURA	52000394 1	5.832
SERRANO GARCIA RAMON	MOLINA SEGURA	52000395 2	6.093
SERRANO GARCIA RAMON	MOLINA SEGURA	52000396 3	2.399
EGEA GOMEZ FULGENCIO ANTONIO	TORRES COTIL.	52000458 0	2.341

IRPF RETENCIONES TRABAJO PERSONAL

ARCHE PAST SL	ARCHENA	53000772 6	27.246
---------------	---------	------------	--------

APPELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	NUM.LIQUIDACION	IMPORTE
---------------------	-----------	-----------------	---------

LIQUIDACIONES RENTA 1996

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

ABENZA LISON ONOFRE	CAMPOS RIO	10000552 8	8.298
MUÑOZ DE GEA JESUS	CEHEGIN	10000573 7	15.908
MARTINEZ GONZALEZ LUCIA	MOLINA SEGURA	10000624 3	21.008
GALLEGO SANCHEZ ROSENDO	CEHEGIN	10000637 5	60.730
MONTALVO MARTINEZ ANGEL	MOLINA SEGURA	10000640 8	11.029
SANCHEZ RUIZ JOSE LUIS	MOLINA SEGURA	10000650 7	479.614
SABATER GARCIA ANTONIO	TORRES COTIL.	10000664 0	30.107
ALEDO VALVERDE ELAS	MOLINA SEGURA	10000671 6	42.116
PUERTAS ROBLES JUAN ANTONIO	MOLINA SEGURA	10000682 6	48.721
HISADO PEREZ JOSE LUIS	MOLINA SEGURA	10000684 8	42.666
SANCHEZ AMOR FRANCISCO	CEHEGIN	10000702 4	324.277
EGEA GOMEZ FULGENCIO A.	TORRES COTIL.	10000707 9	14.120
CONTRERAS MORENO JOSE	MOLINA SEGURA	10000713 4	183.796
LLAMAS ZAPATA FRANCISCO	BULLAS	10000743 1	106.586
LOPEZ CORBALAN LUIS	CALASPARRA	10000756 3	86.297
MOYA MOYA JOSE	CALASPARRA	10000760 7	132.688
PAREJA MUELA EMILIO	MOLINA SEGURA	10000786 0	52.838
MIÑANO VICENTE JOSEFA	MOLINA SEGURA	10000805 8	227.399
SEGUI FERNANDEZ DOLORES	TORRES COTIL.	10000839 9	346.244
PALLARES FERNANDEZ GLORIA	TORRES COTIL.	10000840 0	975.701
HERNANDEZ GARCIA DAMASO	MOLINA SEGURA	10000875 1	72.512
CISCAR BLAZQUEZ FEDERICO	CALASPARRA	10000876 2	196.349
MORENO ZARCO PEDRO	MOLINA SEGURA	10000883 9	119.022
HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	TORRES COTIL.	10000899 3	76.061
FERNANDEZ VICENTE JOSE	TORRES COTIL.	10000931 2	31.902
GOMEZ GOMEZ EUGENIO	TORRES COTIL.	10000933 4	44.234
LOPEZ LOZANO MARIA	MOLINA SEGURA	10000939 0	35.346
MARIN FERNANDEZ JOSE LUIS	TORRES COTIL.	10000950 0	168.059
ALCARAZ REVERTE JOSE PASCUAL	MOLINA SEGURA	10000952 1	180.045
RAMON PIVIDAL JOAQUIN	MOLINA SEGURA	15000037 4	215.763

GALVEZ SANCHEZ PEDRO J.	CARAVACA	15000048 4	143.527
GOMEZ GARCIA JUAN ANTONIO	MOLINA SEGURA	15000050 6	143.802
RUIZ LUNA ANTONIO NICOLAS	MURCIA	15000055 0	87.121
GARCIA LORENZO ANGEL	MOLINA SEGURA	15000058 3	213.541
GARCIA LORENZO ANGEL	MOLINA SEGURA	15000059 4	187.279
ENVASES BOX SL	TORRES COTIL.	15000092 4	468.735
RAFAEL ESQUINAS RODRIGUEZ	MOLINA SEGURA	15000095 7	25.250
GARCIA LORENZO ANGEL	MOLINA SEGURA	18000006 9	198.785
MARIN FERNANDEZ JOSE LUIS	TORRES COTIL.	18000014 6	229.395
CUTILLAS HERNANDEZ ANTONIO	MOLINA SEGURA	18000015 7	169.744
ALCARAZ REVERTE JOSE PASCUAL	MOLINA SEGURA	18000018 0	145.485
GOMEZ GARCIA JUAN ANTONIO	MOLINA SEGURA	18000021 2	203.471
BERNAL BERNAL ROQUE	MOLINA SEGURA	18000022 3	81.945
RUIZ ROMERO JOSE	TORRES COTIL.	18000035 5	67.911

RETENCIONES A CUENTA DEL IRPF

LLAMAS BALLESTER JOSE	MURCIA	41000004 8	450.816
RODRIGUEZ LOZANO JOSE	MOLINA SEGURA	41000005 9	30.839
TURBOCALSA SL	MORATALLA	41000011 4	406.382
PASALODOS MASERO MANUEL	MOLINA SEGURA	41000045 5	123.520
INC INGENIEROS SL	CARAVACA	41000048 8	385.285

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	NUM.LIQUIDACION	IMPORTE
--------------------	-----------	-----------------	---------

SANCIONES

GALVEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	CARAVACA	50000521 6	25.000
LOPEZ AZORIN JUAN ANTONIO	CARAVACA	50000523 8	25.000
GARCIA DIAZ JOSE	MOLINA SEGURA	50000564 5	25.000
MARTINEZ MARTINEZ JOSE A.	MOLINA SEGURA	50000570 0	15.000
PROMOCIONES Y CONST.GABRIEL C.	MOLINA SEGURA	50000575 5	25.000
HURTADO ATO EPIFANIO	CEUTI	50000592 0	25.000
GONZALEZ NAVARRO MARTIN	MULA	50000747 1	85.792
SANCHEZ CIFUENTES M.DOLORES	CARAVACA	50000805 4	25.712
EGEA ALBARRACIN JUAN	CALASPARRA	50000827 4	80.067
AMOR FERNANDEZ ANTONIO	CEHEGIN	50000840 6	16.619
ESCOBAR ALONSO ANTONIO	MOLINA SEGURA	50000928 6	41.953

SANCIONES

GARCIA LOPEZ ANTONIO	MOLINA SEGURA	50000944 0	18.873
GARCIA LOPEZ TOMAS	MOLINA SEGURA	50000945 1	35.989
GARCIA MENGUAL JOSE DIEGO	MOLINA SEGURA	50000947 3	16.964
INGENIERIA TECNICA DE FLUIDO	MOLINA SEGURA	50000963 8	260.700
INGENIERIA TECNICA DE FLUIDO	MOLINA SEGURA	50000964 9	246.814
INGENIERIA TECNICA DE FLUIDO	MOLINA SEGURA	50000965 0	184.948
INGENIERIA TECNICA DE FLUIDO	MOLINA SEGURA	50000966 0	167.661
MARTINEZ CANO JOSE VICENTE	MOLINA SEGURA	50000978 1	19.977
MORENO SANCHEZ TOMASA	MOLINA SEGURA	50001009 0	19.580
RODRIGUEZ RIOS JOSE	MOLINA SEGURA	50001027 6	44.959
INIESTA YEPES ANTONIO	ALGUAZAS	50001057 3	52.985
CIFUENTES MONTOYA ANTONIO	CEUTI	50001067 2	71.579
MARTINEZ ASENSIO TOMAS	TORRES COTIL.	50001155 2	35.340
PEREZ MOLINA JUAN ANOTNIO	TORRES COTIL.	50001167 3	60.802
VITROTECH BIOTECN.VEGETAL SL	TORRES COTIL.	50001188 2	35.837
GARCIA RODRIGUEZ SANTIAGO	ARCHENA	50001202 5	20.478

R E C A R G O S

MARIN AMOR JULIAN	CARAVACA	52000041	1	6.717
MARIN AMOR JULIAN	CARAVACA	52000042	2	14.056
CARMONA PEREZ JUAN	CALASPARRA	52000061	0	8.484
ALDE VILLAFUERTE RICARDO HUGO	CEHEGIN	52000074	1	2.628
ALDE VILLAFUERTE RICARDO HUGO	CEHEGIN	52000075	2	4.337
E.S. POLIGAS SL	CEHEGIN	52000078	5	19.729
INGENIERIA TECNICA DE FLUIDO	MOLINA SEGURA	52000127	0	14.407
INGENIERIA TECNICA DE FLUIDO	MOLINA SEGURA	52000128	0	22.892
MARIN RIQUELME MARAVILLAS	MOLINA SEGURA	52000144	5	2.902
MARTINEZ MATAMOROS RAMON	MOLINA SEGURA	52000146	7	20.849
RIQUELME BERMEJO JOSEFA (REP.)	MOLINA SEGURA	52000149	0	3.225
MONDEJAR MARIN ADORACION	MOLINA SEGURA	52000151	1	3.622
PEREZ GARCIA FRANCISCO	MOLINA SEGURA	52000153	3	2.206
PINEDA GIL JOSE PEDRO	MOLINA SEGURA	52000156	6	6.132
SERRANO GARCIA RAMON	MOLINA SEGURA	52000161	0	18.281
ARNALDOS GUERRERO PURIFICACION	TORRES COTIL.	52000183	0	7.121
GARCIA MACAZAGA FRANCISCO	ARCHENA	52000224	8	4.389
GARCIA MACAZAGA FRANCISCO	ARCHENA	52000225	9	2.035
GARCIA MACAZAGA FRANCISCO	ARCHENA	52000226	0	2.167
GARCIA MACAZAGA FRANCISCO	ARCHENA	52000227	0	3.295
GARCIA MACAZAGA FRANCISCO	ARCHENA	52000228	1	8.169
GARCIA MACAZAGA FRANCISCO	ARCHENA	52000229	2	3.788
GARCIA MACAZAGA FRANCISCO	ARCHENA	52000230	3	4.034
EXPORT ONION SL	MOLINA SEGURA	52000387	6	22.314
EXPORT ONION SL	MOLINA SEGURA	52000388	7	5.159
GARCIA HERNANDEZ ANSELMA	MOLINA SEGURA	52000395	3	32.368
ROBLES GARCIA CLEMENTE	MOLINA SEGURA	52000422	8	6.751
RIDOPA SL	TORRES COTIL.	52000504	2	2.905
TEJIDOS REGIONALES SA	TORRES COTIL.	52000506	4	15.551

Mula a 18 de noviembre de 1996.— El Administrador, Antonio Sánchez Leonardo.

III. Administración de Justicia

Número 17438

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 74/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Miguel Rodríguez Romera y doña Francisca Alcaraz Sánchez, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Primera: Urbana. Una casa desarrollada en dos plantas, la baja destinada a local comercial y la alta a vivienda, radicante en la villa de Puerto Lumbreras, paraje del Peñón. Ocupa todo una superficie de veinte metros de fachada por diecisiete metros de fondo. La superficie construida en planta baja es de ciento setenta metros cuadrados, destinándose a patio el resto de la superficie. La planta alta o vivienda mide cien metros cuadrados. Linda: Norte o derecha entrando, don Alfonso Morillas López y don Marcos Navarro Olivares; Sur o izquierda, calle que conduce a la carretera denominada Vulcano; Levante o frente, calle Picasso, y Poniente o espalda, calle sin denominación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Dos, al tomo 2.060, libro 23, folio 16, finca número 3.397-P. Su valor según peritación es de dieciséis millones de pesetas.

Segunda: Rústica. Trozo de tierra secano en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, procedente de la hacienda conocida por la Torre Nueva, que ocupa una superficie de tres áreas. Linda: frente, en línea de quince metros, camino vecinal; Norte, en igual línea de quince metros, doña María Navarro Gallardo; Este, en línea de veinte metros, resto de la finca matriz de donde se recorta, y Oeste, en igual línea de veinte metros, la otra finca que adquieren don Salvador Barnés López y don Alfonso García Parra. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número 2, al tomo 2.048, libro 15, folio 107 vuelto, finca número 2.233. Su valor según peritación es de seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 20 de mayo de 1997 y hora de las 10,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de dieciséis millones seiscientos mil pesetas (16.600.000 pesetas), según su

valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 74, año 94.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de julio de 1997 y hora de las 10,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1997 y hora de las 10,30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial.

Número 17318

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Magistrada Juez doña Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 197/96, a instancia del Procurador Antonio González Conejero Martínez, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Pedro Salas Leal, Francisco Martínez Ródenas, y Ferrería San Andrés, S.L., en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 28 de enero, 27 de febrero y 10 de abril de 1997, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio de la Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan

aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Dos.—Local comercial situado en la planta baja o de tierra de un inmueble radicante en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, calle de Vista Alegre, del Barrio del mismo nombre, sin número de policía, a la izquierda, según desde la calle se mira el edificio; con salida directa a la calle de Vista Alegre. Consta de una sola nave, que ocupa la superficie útil de noventa y siete metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y ciento cuatro metros con treinta decímetros cuadrados de construida. Linda: frente, considerando éste el del total inmueble, la calle de Vista Alegre; izquierda, entrando, don Mariano García Aranda; fondo, don José Morales Marín, y derecha, también entrando al local, portal, zaguán y hueco de la escalera de acceso a las plantas superiores y local de la derecha número uno; y además, al frente, con escalera.

Inscrita al libro 234, tomo 3.247, folio 15, finca registral 16.636 y con un valor a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas.

Urbana.—Uno. B.—Bajo comercial derecha, de un edificio situado en Murcia, número veintidós, de la calle de Vista Alegre, del barrio de Vista Alegre, con una superficie de sesenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, que linda: frente, calle de su situación; por la derecha entrando, Concepción Meseguer y Blas Hellín; por la izquierda, el número uno-A, propio de don José Hernández Faura, y por el fondo, patio de luces y más de don José García Caravaca.

Inscrito al libro 234, tomo 3.247, folio 18, finca registral 16.638 y valorado a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 24 de septiembre de 1996.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 17188

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 310/96, expediente de dominio a instancia del Procurador Sr. Arcas Barnés, en nombre de doña Juana Fernández Navarro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Águilas y con domicilio en Ronda Pedro Sánchez 1-3-B, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y cancelación de las inscripciones contradictorias de una ciento cincuenta y nueveava parte indivisa de la finca número uno, local comercial en planta sótano, del edificio sin número de gobierno, sito en la villa de Águilas, Avenida de Calvo Sotelo (hoy Ronda de Pedro Sánchez), cuyo edificio se describe en la inscripción 3.ª de la finca 26.610, al folio 230 del tomo 1.689. Tal local tiene una superficie de 4.238 metros con 21 decímetros cuadrados, sin distribución interior. Se accede a éste por medio de una rampa para automóviles sita en la parte Sur del mismo y tres escaleras para peatones, correspondientes al edificio enclavadas en su interior junto a tres dependencias destinadas a depósito. Linda: por el frente, Sur, subsuelo de zona ajardinada y fincas número uno-A y uno-B; derecha entrando, Salvador Sánchez Bravo y otros y Antonio Peregrín Arbide, y finca número uno-B; izquierda, José y Juana Sánchez Bravo y Cristóbal Peregrín Caparrós y finca número uno-A, y fondo, subsuelo de zona ajardinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, en el tomo 1.794, folio 24, finca registral 27.593.

Y en cuyo expediente se ha acordado, por medio del presente citar a los referidos anteriormente o a sus causahabientes, y demás personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 13 de septiembre de 1996.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretario.

Número 17190

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Tercera

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 241/93-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca

de la Cruz, en los autos de menor cuantía número 146/90, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 29 de septiembre de 1994, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 189/94

Ilmos. Sres. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente; don Juan Martínez Pérez, doña María del Pilar Alonso Saura, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de juicio de menor número 146/90, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil de Caravaca número Dos, entre las partes: como actora Abeille Previsora. Riesgos Diversos, S.A. de Seguros y Reaseguros Generales, representada por el Procurador Sr. Navarro López y defendida por el Letrado Sr. Martínez-Moya Asensio, y como demandada, Juan Francisco García-Talavera Martínez, Manuel Sánchez Navarro, Vicente Sánchez Navarro y herederos de Juan Carlos Sánchez Navarro, representados por las Procuradoras Sras. Abril Ortega y Montiel, y defendidos por los Letrados Sres. Ríos Moreno y González López. En esta alzada actúa como apelante Abeille Previsora Riesgos Diversos, S.A., representada por el Procurador Sr. Botía Llamas y dirigido por el Letrado Sr. Martínez-Moya Asensio, y como apelado Juan Francisco García-Talavera Martínez, Manuel Sánchez Guerrero, Vicente Sánchez Navarro y herederos de Juan Carlos Sánchez Navarro, representados por el procurador Sr. Aledo Martínez y García Mortense y dirigido por los Letrados Sres. Ríos Moreno y González López. Siendo ponente el Ilmo. Sr. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, que expresa la convicción del Tribunal.

En nombre de S.M. El Rey, fallamos.

Que desestimando en parte el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Navarro López, en nombre y representación de Abeille Previsora Riesgos Diversos, S.A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el 30 de julio de 1993, por el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca número Dos en el juicio de menor cuantía número 146/90, rollo de apelación número 241/93, en todo aquello que no se diga a continuación.

Y estimando en parte el citado recurso debemos revocar y revocamos la mencionada resolución, y debemos declarar y declaramos que, al demandado asegurado le son de aplicación las reglas del artículo 10 de la Ley de Contrato de Seguro de 8 de octubre de 1980, condenándole a estar y pasar por tal declaración y en consecuencia debe participar en el abono de las prestaciones en la forma proporcional que establece tal precepto, según lo razonado en los fundamentos de Derecho de esta resolución. Cantidad que deberá ser determinada en periodo de ejecución de sentencia, partiendo del seguro de autos declarado existente y válido. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, tanto en primera como en segunda instancia.

Notifíquese la presente resolución, dedúzcase testimonio de la misma para su unión al rollo de la Sala y a los autos originales, los cuales se devolverán al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los apelados rebeldes herederos de don Juan Carlos Sánchez Navarro, que se encuentran en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— La Secretaria.

Número 17191

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 721/96, seguido a instancia de don Juan Manuel Sicilia Mateos, frente a la empresa Mutua Cyclops y otros, en reclamación sobre I.L.T., accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 742/96

En la ciudad de Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Manuel Sicilia Mateos, frente a la empresa Carvajal y Asua, S.A., Mutua Cyclops, I.N.S.S., T.G.S.S. e INSALUD, debo dejar y dejo sin efecto el alta médica de 5-10-93, condenando a Mutua Cyclops a estar y pasar por esta declaración y a que reponga al accionante en situación de incapacidad temporal por accidente de trabajo desde la fecha indicada, con abono de la prestación económica correspondiente en cuantía diaria de 2.620 pesetas y la asistencia médica o rehabilitadora que sea necesaria, y todo ello hasta el plazo máximo por incapacidad temporal o por concurrencia de cualquier otra causa de extinción.

Se absuelve al INSALUD de todos los pedimentos deducidos en su contra, se absuelve a I.N.S.S. y T.G.S.S., sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que legalmente les pudiera corresponder.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.721.94, en esta capital, sito en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.721.94.

Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Carvajal y Asua, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes, de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1996.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 17189

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE NOVELDA
(Alicante)**

Don Juan Vives Zaragoza, Juez de Primera Instancia número Dos de los de Novelda (Alicante).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio número 370/94; en el que se ha dictado con fecha 23 de julio de 1996, sentencia de remate cuyo fallo copiado literalmente es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rico Pérez en nombre y representación de Ford

Crédit Europe, P.L.C., sucursal en España, contra don Juan Francisco Prieto Bernal, don Vicente Miralles Samper y doña Francisca Bernal Palazón, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor de la suma de un millón cincuenta mil trescientas sesenta pesetas (1.050.360 pesetas) de principal, intereses pactados, gastos y costas causadas y que se causen hasta su completo pago, de lo que expresamente se condena al demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde si así lo solicitare la parte actora, haciendo en otro caso en la forma prevenida en la Ley, previniéndose a las partes que no es firme, pudiendo ser recurrida en apelación dentro del plazo de cinco días tras su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado doña Francisca Bernal Palazón, en paradero desconocido y declarada en rebeldía, y cuyo su domicilio se desconoce, libro el presente por duplicado, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Novelda a 22 de noviembre de 1996.— El Juez, Juan Vives Zaragoza.— El Secretario, Tomás Mingot Cortés.

Número 17195

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de reclamación de cantidad, bajo el número 468/96, a instancias de don Antonio López Muñoz, contra empresa Cargo Fruit, S.L. y FOGASA, en cuyo fallo dice así:

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio López Muñoz, contra la empresa Cargo Fruit, S.L., condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de trescientas setenta y seis mil novecientas cincuenta y cinco pesetas (376.955 pesetas), y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los y autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave número 69.

Se extiende el presente edicto para que sirva de notificación a empresa Cargo Fruit, S.L., la cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 27 de noviembre de 1996.— El Secretario.— V.º B.º: El Magistrado Juez.

Número 17192

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de reclamación de salarios, bajo el número 507/96, a instancias de don Juan Mulero Tudela, contra la empresa Construcciones Obras Tentegorra, S.L. y Samacón, S.L., en cuyo fallo dice así:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Mulero Tudela, contra la empresa Construcciones Obras Tentegorra, S.L., condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de ciento noventa y seis mil veinte pesetas (196.020 pesetas).

Finalmente, desestimo la demanda interpuesta por don Juan Mulero Tudela contra la empresa Samacón, S.L., y absuelvo a esta última de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los y autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se extiende el presente edicto para que sirva de notificación a empresas Construcciones Obras Tentegorra, S.L. y Samacón, S.L., las cuales se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 27 de noviembre de 1996.— El Secretario.— V.º B.º: El Magistrado Juez.

Número 17371

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 552/96, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Lozano Campoy, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona "La Caixa", contra Joaquín López López y doña Ángeles López Gil, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 8.534.805 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 19 de febrero de 1997, 20 de marzo de 1997 y 18 de abril de 1997, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, s/n., junto al Estadio de La Condomina, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para

que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Número dieciocho.—Vivienda en tercera planta alta, tipo A, con acceso por el zaguán situado en la calle Hidalgo, distribuida en pasillo, comedor salón, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, que linda: frente, vivienda tipo D de la misma planta y patio de luces; derecha, el citado patio de luces y vivienda tipo B de la misma planta; izquierda, calle Hidalgo y hueco de ascensor, y espalda, descansillo de acceso, hueco de ascensor y escalera y casa de doña Ángeles López. Tiene una superficie construida de ciento dos metros.

Forma parte del edificio sito en Murcia, parroquia de San Andrés, con fachadas a la Plaza de Yesqueros, calle Hidalgo y calle del Toro.

Precio tasación para subasta: 10.200.000 pesetas.

Inscripción.—Murcia 4, sección 1.ª, libro 180, tomo 2.822, folio 54, finca 14.407, inscripción 1.ª.

Departamento número cinco.—Vivienda situada en la planta cuarta y última de las superiores del inmueble, con acceso directo e independiente a través de zaguán y escalera del edificio que arranca de la calle Hidalgo. Tiene una superficie construida de cincuenta y siete metros cuadrados y útil de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Está distribuida en un dormitorio, salón comedor, baño y cocina, disfruta de los servicios de agua potable, luz eléctrica y salida de residuales, y linda: frente, considerando como tal su puerta de entrada saliendo de la vivienda, o Mediodía, zaguán y hueco de la escalera de su ascensor, y en parte con la propiedad de José Sánchez Lozano, casa número dos de la calle Arrixaca; fondo, que es Norte, con la propiedad de don Joaquín López López; derecha entrando o Levante, con fachada recayendo a calle Hidalgo, y en parte con el hueco de la escalera de su acceso, e izquierda entrando o Poniente, con la propiedad de don Joaquín López López y don José Sánchez Lozano.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio sito en Murcia, señalado con el número 7 de policía de la calle Hidalgo.

Precio de tasación para subasta: 4.987.500 pesetas.

Inscripción.—Murcia, sección 1.ª, libro 255, folio 139, finca 18.115, inscripción 1.ª.

En Murcia a 19 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17355

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

E D I C T O

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra necesaria número 39/77 promovidos por Conservera Bullense, S.A., contra don Francisco Sánchez Espín, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 18 de febrero de 1997 a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.^a) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.^a) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.

5.^a) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 18 de marzo de 1997 a las 12,00 horas, y para caso de tercera el próximo día 16 de abril de 1997 a las 12,00 horas.

6.^a) Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

I.—Una hacienda del Molino, con casa cortijo y otra con molino harinero, más corral de ganado, de tierra de riego y secano, en término de Mula (Murcia), partido de Alcalá, frente a la Aldea de La Puebla, Alquibla y Manzanete, de cabida 485 hectáreas, 61 áreas, 19 centiáreas, 75 decímetros cuadrados y 60 centímetros cuadrados; linda: Norte, río Pliego y Juan Susarte Martínez; Sur, conde de Campillo y José Belijar; Este, Dolores Sánchez y José María Candel Velasco, y Oeste, Carmen Gómez Garrido y Francisco Hurtado.

Inscrita: en el tomo 173 general y 45 de Mula, folio 105, finca 7.386, inscripción 1.^a.

Esta finca fue segregada y vendida por los señores Ángel Tomás Martín y María Dolores Pravia Bellido, en las cuatro que se detallan y describen seguidamente:

1.—Un trozo de tierra riego y secano con casa con molino harinero, en término de Mula, partido de La Aldea de La Puebla, que linda: Norte, río Mula; Sur, Ángel Tomás, canal de riego por medio en parte; Este, dicho Ángel Tomás, y Oeste, el mismo señor, canal de riego por medio y río Pliego. De superficie 2 hectáreas, 86 áreas y 59 centiáreas.

Inscripción: en el tomo 568 general, 108 de Mula, folio 204, finca número 13.994.

2.—En término de Mula, partido de Alcalá, frente a la Aldea de La Puebla, Alquibla y Manzanete, un trozo de 15 hectáreas, 65 áreas y 20 centiáreas, que linda: Sur, Conde Campillo y José Bohijar, Conde de Campillo y Ángel Tomás; Norte, Blas Hellín Rosillo y Ángel Tomás, y Este, Juan Susarte y Conde de Campillo.

Inscripción: al tomo 753 general y 130 de Mula, folio 95, finca número 15.486.

3.—Trozo de tierra riego y secano en término de Mula, partido de La Aldea de la Puebla, que linda: Norte, Ángel Tomás, camino por medio, y Pedro y Dolores Alcaraz Sánchez; Sur, Ángel Tomás, camino de la finca mayor, y que parte de la carretera de Barqueros a la Puebla de Mula por medio; Este, Ángel Tomás, y Oeste, el mismo camino por medio. De una superficie de 1 hectárea, 67 áreas y 70 centiáreas, de las que 50 áreas y 31 centiáreas son de secano y 1 hectárea, 27 áreas y 41 centiáreas son de riego.

Inscripción: en el tomo 690 general y 122 de Mula, folio 129, finca número 15.691.

4.—Una hacienda del Molino, con casa-cortijo, más un corral de encerrar ganado, de tierra riego y secano, en término de Mula, partido de Alcalá, frente a la Aldea de La Puebla, Alquibla y Manzanete, de caber, 466 hectáreas, 15 áreas y 75 decímetros cuadrados, que linda: Norte, Juan Mateo y Ángel Tomás; Este, el mismo Ángel Tomás y señor Castillo; Sur, Conde de Campillo y José Bohijarte, Carmen Gómez Garrido y Francisco Hurtado.

Inscripción: al tomo 707 general, y 124 de Mula, folio 69, finca número 15.670.

II.—Una tierra secano a cereales en término de Mula, partido de la Alquibla, sitio de Alcalá, que linda: Norte, el río; Este, herederos de Juan Hurtado y Castillo de Alcalá; Sur, herederos de Francisco Hurtado Monreal; y Oeste, Juan Pedro Alcaraz y Pedro Antonio Monedero. Tiene una superficie de 4 hectáreas, 19 áreas y 19 centiáreas.

Inscripción: en el tomo 177 general, y 46 de Mula, folio 205, finca 7.574, inscripción 1.^a

III.—Una tierra a secano en término de esta ciudad, partido de la Alquibla, sitio de Alcalá, que linda: Norte, camino de Alcalá; Este, herederos de Juan Mateo; Sur, Cristóbal Zapata Dato, y Oeste, herederos de la marquesa de Campillo. Tiene una superficie de 2 hectáreas, 1 área y 24 centiáreas.

Inscrita: en el tomo 204 general y 50 de Mula, folio 105, finca 7.977, inscripción 2.^a

IV.—Tierra secano a cereales en término de Mula, partido de la Alquibla, sitio de Alcalá, que linda: Norte, Pedro Antonio Moreno; Este, María Mateo Sánchez; Sur, la misma, y Oeste, camino de la Alquibla. Tiene una superficie de 67 áreas y 8 centiáreas.

Inscrita en el tomo 199 general y 49 de Mula, folio 60, finca 7.880, inscripción 3.^a

V.—Tierra secano a cereales en término de esta ciudad, partido de la Alquibla, sitio de Alcalá, que linda: Norte y Sur, Pedro Antonio Moreno; Este, María Mateo Sánchez, y Oeste, camino de la Alquibla, de 67 áreas y 8 centiáreas.

Inscrita en el tomo 199 general y 49 de Mula, folio 58, finca 7.879, inscripción 1.^a

VI.—Tierra secano a cereales e inculta en parte, en término de Mula, partido de la Alquibla, sitio de Alcalá, que linda: Norte, camino de la Alquibla; Este, carril; Sur, barranco de la Magdalena, y Oeste, Pedro Antonio Moreno Jiménez, de cabida 4 hectáreas y 36 áreas.

Inscrita en el tomo 199 general y 49 de Mula, folio 105, finca 7.903, inscripción 3.^a

VII.—Tierra secano a cereales, con cuatro olivos, en término de Mula, partido de la Alquibla, sitio de Alcalá, que linda: Norte y Este, José Sánchez Rubio; Sur, Pedro Antonio Moreno; Sur y Oeste, el mismo. Tiene una cabida de 11 áreas y 18 centiáreas.

Inscripción en el tomo 217 general y 52 de Mula, folio 64, finca 8.209, inscripción 1.^a

VIII.—Tierra secano a cereales, en término de Mula, partido de La Alquibla, sitio de Alcalá, que linda: Norte, el Cojo y Pedro Antonio Moreno; Este, Pedro Antonio Moreno; Sur y Oeste, el mismo. Tiene una cabida de 33 áreas y 54 centiáreas.

Inscripción en el tomo 217 general y 52 de Mula, folio 59, finca 8.208, inscripción 1.^a

IX.—Tierra secano a cereales, en término de Mula, partido de la Alquibla, que linda: Norte, con el Cojo; Este, Sur y Oeste, Pedro Antonio Moreno. Tiene una cabida de 2 hectáreas, área y 24 centiáreas.

Inscripción en el tomo 217 general y 52 de Mula, folio 58, finca 8.207, inscripción 1.^a

X.—Tierra secano a cereales, en igual término, huerta de la Aldea de la Puebla, pago de Alcalá o Cabezo de la Plata, de haber 33 áreas y 54 centiáreas, que linda: al Norte, Pedro Antonio Moreno; Este, camino de Plieo de los Baños; Sur, Pedro Antonio Moreno, y Oeste, José Sánchez Rubio.

Inscripción en el tomo 181 general, 47 de Mula, folio 3, finca 7.602, inscripción 3.^a

El estudio sobre el terreno, permite la observación de las siguientes edificaciones, las cuales presentan unas características de edificación y construcción no uniformes ni homogéneas:

a) Casa-cortijo, de una superficie aproximada de 500 metros cuadrados.

b) Molino con vivienda y cocheras de una superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

c) Dos naves agrícolas de aproximadamente 500 metros cuadrados cada una de ellas.

d) Varias casetas de una superficie total aproximada de 100 metros cuadrados.

En consecuencia se estima la existencia de una superficie construida, a los efectos de la valoración que más adelante se realiza de unos 1.800 metros cuadrados.

La totalidad de las fincas señaladas fueron adquiridas con fecha 28 de agosto de 1972 por el quebrado Francisco Sánchez Espín y doña Carmen Inglés Silvestre. Con fecha 14 de agosto de 1973, tales fincas fueron vendidas por Francisco Sánchez a don Ángel Tomás Martín, y doña María Dolores Pravia Bellido, que los adquirieron para su sociedad conyugal. En esa misma fecha los señores don Ángel Tomás Martín y doña María Dolores Pravia Bellido venden a la Sociedad Agraria de Transformación número 17.701 las fincas señaladas con los números II a X ambas inclusive. En cuanto a la número I, fue dividida y segregada por los señores Ángel Tomás Martín y María Dolores Pravia Bellido para su posterior venta en las cuatro fincas anteriormente descritas.

El valor de los terrenos, asciende a la suma de 136.226.223 pesetas (ciento treinta y seis millones doscientas veintiséis mil doscientas veintitrés pesetas).

El valor de las edificaciones asciende a la suma de 14.100.000 pesetas (catorce millones cien mil pesetas).

El valor total de los bienes objeto de pericia es de 150.326.223 pesetas (ciento cincuenta millones trescientas veintiséis mil trescientas veintitrés pesetas).

En Mula, a 8 de noviembre de 1996.—El Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 17587

CARTAGENA

Instituto Municipal de Servicios Sociales

EDICTO

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales en sesión de 14 de noviembre de 1996 aprobó los "Criterios a utilizar para la distribución de los fondos gestionados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales a proyectos de Cooperación y Solidaridad para 1996".

Condiciones sobre la O.N.G.D.'S.:

1.-Estar constituida e inscrita formalmente con anterioridad, al menos de un ejercicio económico a aquel en el que se solicite la ayuda.

2.-Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Cartagena.

3.-Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países empobrecidos.

4.-Estar inscrita con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria actual en el Registro Municipal de Asociaciones.

5.-Carecer de fines de lucro.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Los criterios a seguir se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, s/n., edificio "La Milagrosa", 1.ª planta.

En Cartagena, 15 de noviembre de 1996.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Número 17350

RICOTE

Adjudicación-venta de parcela municipal y selección de entidad promotora para construcción de vivienda de protección oficial

Con fecha 28-10-96, el Ayuntamiento de Ricote, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 251, insertó anuncio relativo al expediente arriba epigrafiado, en el que se daba publicidad a la enajenación mediante concurso público del bien patrimonial que se detallaba,

con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, en base al oportuno pliego de condiciones jurídico-administrativas y económicas, que regirá la adjudicación-venta de dicha parcela, la promoción de viviendas de protección oficial y la selección de adjudicatarios a las que se destinan éstas.

Comoquiera que dentro del plazo de exposición del pliego, inicialmente aprobado el día 15-10-96, por los interesados se presentaron alegaciones, que aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día 14-11-96, han supuesto la modificación de las cláusulas número 3.3, 3.5, 3.7 y 3.8, se da publicidad a dicha aprobación definitiva, así como a la ampliación del plazo para participar en el concurso citado, al haber estado suspenso éste mientras se resolvían las alegaciones a los pliegos.

Las proposiciones y demás documentación podrán presentarse dentro de los cincuenta y dos (52) días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina.

Ricote, 18 de noviembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

Número 17417

SAN JAVIER

Anuncio de adjudicación de contrato

A los efectos previstos en el artículo 94 de la LCAP de 18 de mayo de 1995, se hace público que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 14 de noviembre de 1996 y previa subasta por procedimiento abierto, decidió adjudicar a la mercantil Elsamex, S.A. el contrato de obras denominadas "Colector de aguas pluviales en barrio de Los Pescadores de Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier", en un importe de 3.354.163 pesetas.

San Javier, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 17418

SAN JAVIER

Anuncio de adjudicación de contrato

A los efectos previstos en el artículo 94 de la LCAP de 18 de mayo de 1995, se hace público que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 14 de noviembre de 1996 y previa subasta por procedimiento abierto, decidió adjudicar a la mercantil Haití Golf, S.L. el contrato de obras denominadas "Pavimentación de la Avenida de San Blas y otras de Santiago de la Ribera", término municipal de San Javier, en un importe de 5.500.000 pesetas.

San Javier, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 17303

CARTAGENA**Negociado de Patrimonio**

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena, por la que se convocan concursos para concesión del dominio público de parcelas que se citan:

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de 13 de los corrientes, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en las licitaciones y la adjudicación mediante concurso de la concesión del dominio público constituido por las siguientes parcelas:

- Tres sectores en Plaza de Juan XXIII y calle Parque (soportales del antiguo Parque de Artillería).
- Parte de la zona de equipamiento y viales de la U.A. 11-A de Pozo Estrecho.
- Parcela EG-2 del P.P. CO3-CO4 de Canteras.

Los referidos pliegos quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo examinarse, así como los expedientes de su razón, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convocan concursos para el otorgamiento de la concesión de los referidos bienes, quedando en suspenso la convocatoria en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el pliego.

Objeto de los contratos:

- Utilización en parte de los espacios cubiertos de los soportales de Plaza Juan XXIII por dotaciones preferentemente comerciales.
- Instalación de depósitos aéreos y conducciones de gas propano en parte de zona de equipamiento y viales de la U.A. 11-A de Pozo Estrecho.
- Construcción y explotación de un Centro de Educación Infantil de seis unidades en parcela EG-2, P.P. CO3-CO4 de Canteras.

Plazos:

- Soportales Plaza Juan XXIII: 50 años, improrrogables.
- U.A. 11-A, Pozo Estrecho: 50 años, improrrogables.
- Parcela EG-2, Canteras: 40 años, improrrogables.

Canon:

- Soportales Plaza Juan XXIII:
Canon de superficie: 206.100 pesetas al alza.
Canon de explotación: 6.000.000 de pesetas al alza.
- U.A. 11-A, Pozo Estrecho: 312.678 pesetas al alza.
- Parcela EG-2, Canteras: 1.478.883 pesetas al alza.

Garantías provisionales:

- Soportales Plaza Juan XXIII: 68.700 pesetas.

- U.A. 11-A, Pozo Estrecho: 104.226 pesetas.
- Parcela EG-2, Canteras: 492.961 pesetas.

Garantías definitivas:

- Soportales Plaza Juan XXIII: 137.400 pesetas.
- U.A. 11-A, Pozo Estrecho: 208.452 pesetas.
- Parcela EG-2, Canteras: 985.922 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del día en que se cumplan treinta hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: En la Sala de Concejales del Excmo. Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para la validez de estos contratos no se precisa ninguna autorización de otra Administración.

Modelos de proposición:

Don....., vecino/a de..... con domicilio en..... número..... y D.N.I. número..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... como..... conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso público convocado para la concesión.

-Del uso privativo del dominio público constituido por tres sectores en Plaza Juan XXIII y calle del Parque (soportales del antiguo Parque de Artillería).

-De parte del dominio público constituido por la zona de equipamiento y los viales de la U.A. 11-A de Pozo Estrecho.

-Del dominio público constituido por la parcela EG-2 del P.P. sector CO3-CO4 de Canteras.

(Consignar lo que proceda.)

Y conociendo el pliego de condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a asumir la concesión con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás disposiciones vigentes a cuyo efecto propone:

1.º-El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena será de..... pesetas (en letra y repítase en guarismos).

(Para los sectores de Plaza Juan XXIII se expresarán separadamente las cantidades que se proponen satisfacer como canon de superficie y como canon de explotación.)

2.º-El plazo de la concesión será de..... años (en letra y repítase en guarismos).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cartagena, 25 de septiembre de 1996.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 17182

MAZARRÓN

Bases para la convocatoria de oposición para proveer seis plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de julio de 1996.

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de seis plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Denominación: Agente.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.-Publicación de la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad y no exceder de los 30 años, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación de plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión, de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2 en el momento de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, de conformidad con el anexo I.

- No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde, en ellas se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta base, se entregarán en el Registro General de Entrada de documentos, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso.

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un representante de la plantilla de funcionarios de carrera.

-Un representante del Profesorado Oficial, propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

-El Jefe Provincial de Tráfico o funcionario en quien delegue.

-Un representante del sindicato más representativo

del sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados.

-Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

-El Jefe de la Policía Local o mando intermedio.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.-Fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios de la oficina de personal y general del Ayuntamiento.

B) Ejercicios de la fase de oposición

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico. El cuadro de exclusiones médicas figura en el anexo I.

b) Talla y demás medidas antropométricas.

c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Para la realización de las pruebas el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el anexo II.

Tercer ejercicio: Escrito.

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas, en:

a) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el anexo III.

b) Redactar un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario que figura en la convocatoria, sin atenerse a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en su forma de expresión.

Cuarto ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo, a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la programación anexa: Uno de Derecho Constitucional y Administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

Séptima.-Calificación de los ejercicios

En los ejercicios 1.º y 2.º, apartados a) y b), el Tribunal se limitará a declarar "aptos" a los aspirantes que superen dichas pruebas.

El ejercicio 2.º, apartado c), será calificado con arreglo al baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.

Los ejercicios 3.º y 4.º podrán ser calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios, la calificación se ob-

tendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

Octava.-Fase de curso selectivo de formación básica

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4.º, se procederá a hallar la suma aritmética de las pruebas 2.ª, apartado c), 3.ª y 4.ª, cuyo resultado permitirá confeccionar una lista, por orden de puntuación, para pasar a realizar la prueba 5.ª de la oposición, es decir, la realización del curso selectivo de formación básica, pero la lista de seleccionados no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. señor Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados los documentos siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).
- b) Título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.
- c) Permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de la Administración Civil o Militar de cualquier Entidad del Estado, Comunidad Autónoma, provincia o municipio.
- f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Novena.-Nombramiento en prácticas

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días, a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el señor Alcalde-Presidente y que se convoque por la Consejería de Administración Pública e Interior

o se realice en las Academias de la Policía Local de Murcia o Cartagena, con una duración mínima de tres meses.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción del comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el jefe del Servicio o el Coordinador del curso al señor Alcalde-Presidente, el que oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

En caso de baja en el curso de algún opositor, por cualquier causa, la vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado curso de formación básica.

Décima.-Nombramiento como funcionario de carrera

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos, una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos, una vez finalizado el curso, en la relación que remitirá al Ayuntamiento, la Consejería de Administración Pública e Interior, a través de la Dirección General de Interior, o que remita la Academia de Policía Local donde se desarrolla el curso.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada por el señor Alcalde-Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el curso selectivo de formación, el señor Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que lo hayan superado como aptos y con aprovechamiento.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión en propiedad y prestar el juramento o promesas legalmente establecido, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al que se le notifique el nombramiento.

Decimoprimera.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previs-

to en las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimosegunda.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas

1.-Talla:

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres, 1,65 metros para las mujeres.

2.-Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.-Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.-Exclusiones definitivas.

4.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.-Queratotomía radial.

4.1.3.-Desprendimiento de retina.

4.1.4.-Estrabismo.

4.1.5.-Hermianopsias.

4.1.6.-Discromatopsias.

4.1.7.-Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.-Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.-Otras exclusiones.

4.3.1.-Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.-Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y

cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.-Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.-Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.-Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.-Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.-Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas

(a realizar por el orden que se relaciona)

1.-Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más retrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.-Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.-Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.-Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.-Natación, 50 metros.

Salida por calles individuales y a la señal recorrer la distancia de 50 metros.

Sistema de calificación de los ejercicios

MUJERES

Calificación	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.	Natación 50 m.
	Resultado (m.)	Resultado (n.º)	Resultado (t.)	Resultado (t.)	Resultado (t.)
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos	8".6 o más	4'30" o más	60" o más
3	1.85 a 1.89	4	8".5	4'25" a 4'29"	57"
4	1.90 a 1.94	5	8".4	4'20" a 4'24"	56"
5	1.95 a 1.99	6	8".3	4'15" a 4'19"	55"
6	2.00 a 2.04	7	8".2	4'10" a 4'14"	54"
7	2.05 a 2.09	8	8".1	4'05" a 4'09"	53"
8	2.10 o más	9	8".0	4'04" o menos	52"

HOMBRES

Calificación	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.	Natación 50 m.
	Resultado (m.)	Resultado (n.º)	Resultado (t.)	Resultado (t.)	Resultado (t.)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos	7".6 o más	3'51" o más	52" o más
3	2.15 a 2.19	7	7".5	3'46" a 3'50"	50"
4	2.20 a 2.24	8	7".4	3'41" a 3'45"	49"
5	2.25 a 2.29	9	7".3	3'36" a 3'40"	48"
6	2.30 a 2.34	10	7".2	3'31" a 3'35"	47"
7	2.35 a 2.39	11	7".1	3'26" a 3'30"	46"
8	2.40 o más	12	7".0	3'25" o menos	45"

ANEXO III

TEMARIO

Derecho constitucional

1.-La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.-La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

3.-El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

4.-El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5.-La organización territorial del estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho administrativo

6.-La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

7.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9.-Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

10.-La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

11.-La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12.-El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

13.-Seguridad Ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho penal

14.-Los delitos y faltas en la legislación española: Conceptos y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

15.-Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

16.-Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

17.-Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la Autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

18.-Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho procesal

19.-Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

20.-Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

21.-La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: Inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculcados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

22.-Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional: Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

23.-La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en material de circulación.

24.-Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

25.-Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

26.-Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, técnicos, de identificación.

27.-Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

28.-Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

29.-Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad, en las dependencias municipales.

30.-Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición.

Curso de formación

- Intervención policial.
- Educación física. Defensa personal y conducción policial.
- Armamento y tiro.
- Derecho penal (parte especial).
- Derecho procesal.
- Derecho administrativo.
- Criminología.
- Sociología y relaciones humanas.
- Toxicología.
- Código de circulación.
- Ordenanzas municipales.
- Protección civil.
- Salvamento y socorrismo.
- Atestados e informes.
- Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Mazarrón, 22 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 17412

BENIEL

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, la redelimitación del Polígono o Unidad de Ejecución (UEI1), de un solo propietario que persigue el mayor desarrollo y ampliación de la actividad industrial que en la actualidad realiza, por el sistema de compensación, dentro de la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias en la pedanía de El Raiguero-La Villa. Por lo que se expone al público durante el plazo de quince días, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular reclamaciones.

Beniel, 3 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Número 17514

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono IV del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos (expediente 0544GC92)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 31 de octubre de 1996 ha acordado declarar la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos localizados en el Polígono IV del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicho Polígono.

La presente expropiación afecta a una parcela de terreno propiedad de don José Pérez Caballero y doña Teresa Ramos Alarcón, que tiene una superficie de 152 metros cuadrados, sobre la que existe una edificación destinada a vivienda y trastero. Dicho trozo de terreno es una porción a segregar de la finca registral número 1.774 del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a esta Administración, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 15 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 17515

LORCA**Resolución del Ayuntamiento de Lorca por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de "Revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca", aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 7 de octubre de 1996****1.º—Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 63/96.

2.º—Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Trabajos comprensivos de la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca.
- b) Lugar de ejecución: Lorca.
- c) Plazo de ejecución: 33 meses desde la formalización del mismo en documento administrativo.

3.º—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.º—Presupuesto base de licitación

Importe total: 80.306.030 pesetas.

5.º—Garantías

Provisional: 2% del presupuesto base.
Definitiva: 4% del presupuesto base.

6.º—Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.
- b) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.
- d) Teléfono: 40 70 00, extensión 253 y 254.
- e) Telefax: 46 60 62
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Doce días anteriores al día último de presentación señalado en la base 8.ª

7.º—Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: Grupo I. Subgrupo I, Categoría B.
- b) Otros requisitos:
 - Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del trabajo.
 - Datos personales, académicos o profesionales de los técnicos que han de realizar el trabajo con expresión de los realizados, en especial los que se refieran a planes especiales.
 - Declaración de otros trabajos vinculados con el planeamiento (publicaciones, investigaciones, conferencias, etc), y servicios realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos.

8.º—Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 52 días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el DOCE.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 de los pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º—Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.
 - 2.º—Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
 - 3.º—Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.º—Apertura de ofertas

- a) Entidad: Ayuntamiento de Lorca.
- b) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- c) Localidad: Lorca.
- d) Fecha: 10 días hábiles siguientes al de la apertura de la documentación administrativa.

10.º—Otras informaciones

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

11.—Fecha del envío del anuncio al diario oficial de las comunidades

Día 3 de diciembre de 1996.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Teniente de Alcalde delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 17516

JUMILLA

Concurso suministro material informático

A) Pliego de condiciones. Aprobado el expediente de contratación con carácter urgente, queda expuesto al público por cuatro días el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso relativo al suministro que se menciona en el apartado siguiente.

B) Concurso. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso para suministro e instalación del siguiente material:

—Lote 1: 11 ordenadores y su correspondiente software.

—Lote 2: 7 impresoras de inyección A4.

—Lote 3: 2 scanners y 1 plotter.

—Lote 4: Una base de datos relacional.

a) Objeto, tipo y fianza provisional: El suministro e instalación del material reseñado. Tipo de licitación total: 3.800.000 pesetas. (Lote 1, 2.300.000 pesetas; lote 2, 315.000 pesetas; lote 3, 900.000 pesetas y lote 4, 285.000 pesetas). Fianza provisional: dos por ciento del precio de licitación de cada uno de los cuatro lotes en que se divide el suministro, a cuya adjudicación se podrá optar de forma separada o conjunta.

b) Duración del contrato: El suministro objeto del concurso, habrá de estar instalado y en funcionamiento en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de otorgamiento del contrato.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos administrativos que integran el expediente.

d) Garantía: La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario, será del 4% del tipo de adjudicación.

e) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo que se incluye en el Pliego en unión de los documentos exigidos en el mismo.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

Jumilla, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17517

JUMILLA

Subasta obra "Restauración antigua estación del FEVE para dependencias policiales"

A) Pliego de condiciones. Aprobado el expediente de contratación con carácter urgente, queda expuesto al público por cuatro días el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la obra que se menciona en el apartado siguiente.

B) Subasta. El Ayuntamiento de Jumilla convoca subasta para contratar la obra que se relaciona con arreglo a estas condiciones:

a) Objeto, tipo y fianza provisional: La ejecución de la obra de "Restauración antigua estación FEVE para dependencias policiales". Tipo de licitación: 7.174.852 pesetas. Fianza provisional: 143.497 pesetas

b) Duración del contrato: La obra objeto de subasta, habrá de estar concluida en el plazo de seis meses contado a partir de la fecha de otorgamiento del contrato.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente.

d) Garantía: La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario, será del 4% del tipo de adjudicación.

e) Clasificación del contratista: No se exige.

f) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

g) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Jumilla para la ejecución de la obra de "Restauración antigua estación del FEVE para dependencias policiales"

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acredito con....., se comprometo a ejecutar las obras de..... con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de....., haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

Jumilla, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17183

MAZARRÓN**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mazarrón****Primera: Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes al grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Segunda: Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en esta convocatoria, será indispensable que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos, referidos a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas publicado por Decreto número 82 de la de octubre de 1990 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 251, de fecha 31 de octubre de 1990.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- i) Ser funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Agente de la Policía Local, con un mínimo de antigüedad de dos años.

Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de

ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la legislación sobre procedimiento administrativo común vigente.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, la que irá acompañada del justificante de ingreso de dicha cantidad en la Caja Municipal.

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Asimismo, se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal y miembros de éste, con indicado del inicio de los ejercicios de la oposición y orden de actuación de los aspirantes. Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un representante del Profesorado Oficial, propuesto por la Dirección Provincial de Educación y ciencia.

-Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados.

-El Jefe de la Policía Local.

-El Jefe Provincial de Tráfico o funcionario en quien delegue.

-Un representante de la plantilla de funcionarios de carrera.

-Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal, tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, estando clasificado en la categoría 1.ª

Sexta.-Pruebas selectivas

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y que apreciará libremente el Tribunal.

Séptima.-Desarrollo del concurso-oposición

El concurso-oposición constará de dos fases:

a) *Fase de concurso:* Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por la posesión de diplomas y titulaciones diversas a las mínimas exigidas:

a) Por el título de bachiller, formación profesional del segundo grado o equivalente, 1 punto.

b) Por cada titulación universitaria, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por diplomas acreditativos de la realización de cursos o seminarios por Instituciones de titularidad pública relacionados con las materias propias de la Policía Local, tales como seguridad, tráfico, policía administrativa, policía judicial, etc., según duración:

- Más de 10 horas y menos de 30 horas, 1,5 puntos.
- Más de 30 horas y menos de 100 horas, 2,5 puntos.
- Más de 100 horas, 3,5 puntos.
- Hasta un máximo de 10 puntos.

2.-Por los servicios prestados al Ayuntamiento de Mazarrón.

-Por cada año de servicio, 0,30 puntos hasta un máximo de 3 puntos, se prorratearán los servicios inferiores al año.

-A partir de 10 años, 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

3.-Por felicitaciones a los servicios prestados en la Policía Local, anotadas en el correspondiente expediente personal, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Todos los méritos alegados por los aspirantes, deberán acreditarse de forma documental en el momento de la presentación de instancias.

b) *Fase de oposición:* Consistirá en la celebración de tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas, que serán las siguientes:

Primer ejercicio: Contestar, por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal, de entre los que componen el programa de la oposición, anexo I, parte especial.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal, de los contenidos en el programa de la convocatoria, anexo I, parte general.

Tercer ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos, dos supuestos prácticos, a elegir por los aspirantes, entre los tres que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Octava.-Calificación de los ejercicios

a) Fase de concurso: El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados acreditados por los aspirantes conforme al baremo que se señala en el punto séptimo de estas bases.

b) Fase de oposición: Los tres ejercicios de la oposición se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo de carácter eliminatorio. Se entiende que no superarán los ejercicios los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

Finalizadas ambas fases, el Tribunal, para obtener la calificación final, sumará a la puntuación obtenida en el concurso, la que corresponda a cada uno de los tres ejercicios de la oposición. La suma total de puntos determinará la relación del proceso selectivo.

Novena.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación que formule la correspondiente resolución de nombramiento. Los opositores seleccionados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, os documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

1.-Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.-Fotocopia del D.N.I.

3.-Certificación acreditativa de ser funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, con un mínimo de dos años de antigüedad.

4.-Copia auténtica, o fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

5.-Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.

6.-Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas publicado por el Decreto número 82, de 16 de octubre de 1990, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.-Fotocopia de los permisos de conducir de la clase A-2, B-1 y B-2.

Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Décima.-Instancias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad a la normativa vigente.

Décimoprimer.-Impugnaciones

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

Temario: Parte general

1.-La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.-La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

3.-El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

4.-El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de las Administración a la Ley y al Derecho.

5.-La organización territorial del estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

6.-La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

7.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9.-Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

10.-La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

11.-La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Temario: Parte especial

12.-El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

13.-Seguridad Ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

14.-La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Medidas preventivas. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

15.-Los delitos y faltas en la legislación española: Conceptos y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

16.-Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

17.-Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

18.-Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la Autoridad y sus agentes.

19.-Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

20.-Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

21.-Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela. La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Acto de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

22.-Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional: Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

23.-La Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial de 2 de marzo. Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la Circulación. Atribuciones de los municipios.

24.-El Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio.

25.-Elementos que intervienen en la circulación. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

26.-Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, técnicos, de identificación.

27.-Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

28.-Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

29.-Principales casos en que los vehículos pueden ser retirados por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

30.-Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales

de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Mazarrón, 22 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 17347

MAZARRÓN

Anuncio de subasta

El Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre pasado, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para enajenación de bienes de propiedad municipal (parcelas en Urbanizaciones "El Juncal" y "Cuatro Plumas").

El referido pliego queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo examinarse, así como el expediente de su razón, en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca subasta para la enajenación de los referidos bienes, quedando en suspenso la convocatoria en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el pliego.

Objeto del contrato: Enajenación de cuatro parcelas edificables en urbanización "El Juncal" y de doce parcelas edificables en Urbanización "Cuatro Plumas".

Tipo: El de valoración de cada parcela al alza.

Parcela n.º	Emplazamiento	Valoración
5-C	El Juncal	8.415.000
12-D	El Juncal	7.605.000
22-D	El Juncal	7.800.000
29-D	El Juncal	9.120.000
4-A	Cuatro Plumas	51.675.000
68-B	Cuatro Plumas	1.200.000
69-B	Cuatro Plumas	1.200.000
70-B	Cuatro Plumas	1.200.000
71-B	Cuatro Plumas	1.200.000
72-B	Cuatro Plumas	1.200.000
73-B	Cuatro Plumas	1.200.000
74-B	Cuatro Plumas	1.200.000
75-B	Cuatro Plumas	1.200.000
76-B	Cuatro Plumas	1.200.000
77-B	Cuatro Plumas	1.200.000
78-B	Cuatro Plumas	1.200.000

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación de la correspondiente parcela.

Garantía definitiva: 4% del tipo de licitación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del día en

que se cumplan veintiséis hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de plicas: En el salón de actos de este Ilmo. Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para la validez de este contrato no se precisa ninguna autorización de otra Administración.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de..... como..... conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del día..... de..... de 199..... y del pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir dicha subasta convocada por el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, para enajenación de dieciséis parcelas edificables, se compromete a adquirir como cuerpo cierto, determinado y conocido, por precio de..... pesetas (en letra y números), la parcela número..... de la Urbanización....., de..... metros cuadrados de superficie, con sujeción estricta al pliego de condiciones que rige esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

En Mazarrón, 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Número 17348

MOLINA DE SEGURA

Anuncio de concurso

Objeto.—La enajenación, mediante concurso de cuatro parcelas edificables para la construcción de viviendas de protección oficial en el Plan Parcial "Cañada de las Eras":

—Parcela 13.3 de la UE IV del P.P. "Cañada de las Eras" con capacidad para 22 viviendas unifamiliares adosadas de V.P.O. Precio o tipo de licitación: 26.400.000 pesetas.

—Parcela 13.4. de la UE del P.P. "Cañada de las Eras" con capacidad para 22 viviendas unifamiliares adosadas de V.P.O. Precio o tipo de licitación 26.4400.000 pesetas.

—Parcela 13.5 de la U.E. IV del P.P. "Cañada de las Eras" con capacidad para 11 viviendas unifamiliares adosadas de V.P.O. Precio o tipo de licitación: 13.200.000 pesetas.

—Parcela 15.4 de la UE IV del P.P. "Cañada de las Eras" con capacidad para 36 viviendas colectivas en bloque de V.P.O. Precio o tipo de licitación: 36.000.000 de pesetas.

Garantía.—Se constituirá garantía provisional en la forma establecida en el artículo 36 de LCAP por importe de un 5% del tipo de licitación por cada parcela a la que se concurre.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las trece horas del último día, en el Negociado de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Los concursantes podrán ofertar y obtener, en su caso, la adjudicación de una o varias parcelas.

Apertura de proposiciones.—Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia el pliego de condiciones y económico-administrativo base del concurso.

Pliego de condiciones.—De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Ley 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Caso de producirse reclamación se suspenderá la presente licitación. El expediente y su pliego se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento. Teléfono: 61 01 00. Extensión: 243.

Gastos.—Los gastos que genera este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 17354

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre último, el expediente número 1, de Modificación de Créditos del vigente Presupuesto, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 17306

BENIEL**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias consistente en el cambio de clasificación de un suelo industrial apto para urbanizar a urbano; la modificación puntual número 2 de las Normas Subsidiarias consistente en el cambio de clasificación de un suelo no urbanizable en urbano, industrial compacto; y la modificación puntual número 3 consistente en el cambio de clasificación de un suelo no urbanizable a apto para urbanizar, industrial; siendo todas ellas dentro de la pedanía de El Raiguero-La Villa, por lo que se expone al público durante el plazo de un mes, pudiendo examinarse los expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular reclamaciones.

Beniel, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Número 17308

TOTANA**EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de noviembre de 1996, la modificación de tarifas de basura, se expone al público por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose el acuerdo hasta entonces provisional definitivamente aprobado, si no se presentan reclamaciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Totana, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 17309

BENIEL**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los siguientes tributos locales:

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

-Tasa licencias de apertura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, se expone al público por el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones si durante el mencionado plazo no se presentaren las mismas.

Beniel, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Número 17345

SANTOMERA**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley, y artículo 20.1, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 11, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de diciembre de 1996, que afecta al vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto anterior y anulaciones o bajas de créditos de partidas que se estiman reducibles.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente edicto.

En Santomera, 4 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 17351

CARTAGENA**EDICTO**

Aprobada inicialmente modificación de créditos en el presupuesto del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor del ejercicio de 1996, por acuerdo plenario de 3 de los corrientes, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal para que los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena, 3 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.